DNCP/ DNC N° 3660/ 2016

Asunción, 3 de marzo de 2017

Señor
ING. M.A.E. Sergio Barrios Heyn.
Director UOC
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Teléf: 223 523
Email: licitaciones.mspybs@gmail.com
Presente:

REFERENCIA: ID 320126 LPN EXPEDIENTE N° 302334 - " ADQUISICION E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SISTEMA DE DATOS "". DIFUNDIDO.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En el **inc. c** del **punto 2**, **Sección II** solicitan contratos de los 3 últimos años como Experiencia y Capacidad Técnica, consultamos si es correcto que soliciten de los años 2013,2014 y 2015 o debiera ser 2014,2015 y 2016?

Observación de D.T.I.:

1. Si bien la Convocante remite las marcas requeridas se solicita considerar la utilización del sistema de adjudicación por ítems de forma tal a no limitar la participación de potenciales oferentes atendiendo al **inc. b** del **Art. 4°** de la **Ley 2051/03**.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Nathalia Ocampo
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

IVAN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/NO